

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 15 de junio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, dentro del término de requerimiento para desistimiento tácito, constancia de envío de citatorio para notificación personal. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Telefax 8568194

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202100027-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: VILMA YANETH CUCANCHON RODRIGUEZ y JOSE RAUL TOVAR

Dentro del plenario reposa memorial de la parte activa con constancia de envío de citatorio para notificación personal a la dirección física del demandado **JOSE RAUL TOVAR**, conforme se ordenó en auto precedente a la dirección que reposa en la demanda; no obstante, la notificación aparece devuelta por parte de la empresa de correos debido a que la dirección indicada es inexistente.

A pesar de lo anterior, se observa que la parte demandante remitió el citatorio para notificación personal a la misma dirección pero de la ciudad de Bogotá D.C, cuyo recibido aparece rehusado bajo la anotación que no se recibe correspondencia personal, por consiguiente, en aras de adoptar lo pertinente frente a la forma de notificación del señalado demandado, se **requiere** a la parte activa para que el término de **cinco (5) días** informe el motivo por el cual se remitió a esa dirección e indique la forma como la obtuvo. Así mismo, en caso de corresponder al lugar de notificaciones del demandado cumpla con lo estipulado en el numeral cuarto inciso 2 del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e7ef9acdb2b42425016b5e72f6c7b71be9f30d12ee02e72d7b92cee855ce75**

Documento generado en 29/06/2022 06:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>